



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000978-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Luis Briones Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, instando a la Junta de Castilla y León a que, en las contrataciones de servicios externos de cafetería y restauración que celebre la Junta de Castilla y León o los órganos dependientes de la misma, uno de los requisitos sea que estos tengan, al menos, una opción de menú libre de gluten en su carta, a que las máquinas expendedoras de alimentos tengan, además de los productos habituales, productos libres de gluten, tanto dulces como salados, y a realizar campañas de información, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de marzo de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000961 a PNL/000987.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Luis Briones Martínez, Laura Pelegrina Cortijo y Patricia Gómez Urbán, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

#### ANTECEDENTES

Según ACECALE (Asociación de Celiacos de Castilla y León) la enfermedad celiaca se define como "una enfermedad multisistémica con base autoinmune provocada por el gluten y prolaminas relacionadas, en individuos genéticamente susceptibles, y se caracteriza por la presencia de una combinación variable de: manifestaciones clínicas dependientes del gluten, anticuerpos específicos de EC, haplotipos HLA DQ2 o DQ8 y enteropatía. Esta definición fue actualizada por la ESPGHAN, Sociedad Europea de Gastroenterología Pediátrica, Hepatología y Nutrición en 2012.

Cuando se dice que es una enfermedad sistémica es porque la enfermedad no afecta únicamente al aparato digestivo, sino que cualquier otra función del organismo puede verse alterada, siendo habitual que existan problemas reumatológicos, endocrinos, neurológicos, psiquiátricos, dermatológicos o reproductivos, que de hecho son más frecuentes que los síntomas puramente intestinales".



La enfermedad celíaca puede aparecer a cualquier edad y puede presentar síntomas o no, y esto puede provocar problemas para diagnosticar la enfermedad. Los síntomas pueden ir desde la pérdida de peso a (en algunos niños y niñas) tener retrasos en el crecimiento. También la celiaquía puede tener otros síntomas como vómitos, anemia o diarrea.

Para las personas celiacas es importantísimo no consumir gluten por el grave riesgo que supone para su salud y el único tratamiento que existe actualmente para estas personas es retirar el gluten de dieta.

El artículo 43 de la Constitución Española establece el "derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios". Por su parte, el artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece el "derecho de todas las personas a la protección integral de su salud y obliga a los poderes públicos a velar para que este derecho sea efectivo".

Teniendo esto en cuenta, las administraciones públicas deben de dar ejemplo y han de facilitar que todos los ciudadanos y ciudadanas que padecen esta enfermedad puedan disponer de menús y productos libres de gluten en, al menos, todas las cafeterías, zonas de restauración y máquinas de *vending* ubicados en los centros dependientes administrativamente de estas.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León, en aplicación de los artículos 43 de la Constitución Española y 13.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Que en las contrataciones de servicios externos de cafetería y restauración, que celebre la Junta de Castilla y León o los órganos dependientes de la misma, uno de los requisitos sea que éstos tengan, al menos, una opción de menú libre de gluten en su carta.**

**2. Que en las contrataciones de servicios de *vending* que celebre la Junta de Castilla y León o los órganos dependientes de la misma, se incluya la cláusula de que las máquinas expendedoras de alimentos han de tener, además de los productos habituales, productos libres de gluten, tanto dulces como salados.**

**3. Realizar campañas específicas de información, actuación y concienciación sobre la enfermedad celiaca".**

Valladolid, 24 de febrero de 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,  
Luis Briones Martínez,  
Laura Pelegrina Cortijo y  
Elisa Patricia Gómez Urbán

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández